



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024-A-MDQ/C

Quilahuani, 27 de agosto de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI

#### VISTO:

El Proveído N° 2733-2024-GM/MDQ, el Informe N° 187-2024-GAJ-GM/MDQ, Proveído N° 2712-2024-GM/MDQ, el Informe N° 210-2024-GA-MDQ y el Informe N° 096-2024-SGP-GA-MDQ.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario y que no sea de competencia del Concejo Municipal, conforme lo dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 096-2024-SGP-GA-MDQ, de fecha 26 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Personal, propone descanso físico el día jueves 29 de agosto de 2024, por las actividades realizadas de manera excepcional el día domingo 18 de agosto de 2024, en la Provincia de Candarave por el 36° aniversario de creación política y Distrito de Camilaca por su aniversario XXXVI de creación política;

Que, con Informe N° 210-2024-GA-MDQ, de fecha 26 de agosto de 2024, el Gerente de Administración, eleva el informe de la Sub Gerencia de Personal, concluyendo que su despacho emite opinión favorable a la propuesta para compensarlo el día 29 de agosto de 2024, por lo que sugiere remitir los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para trámite correspondiente;

Que, el numeral 8.5 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que las entidades públicas, independientemente del régimen laboral que las regule, no se encuentran autorizadas para efectuar gastos por concepto de horas extras. Es así que, debido a la prohibición antes mencionada, en caso de producirse en el sector público trabajo en sobretiempo o en horas extras, este solo podría ser compensado con periodos equivalentes de descanso físico, lo cual no genera gasto adicional a la entidad empleadora;

Que, dicha compensación debe ser realizada conforme a los criterios señalados en el Primer Pleno Jurisdiccional Supremo en materia laboral realizado en el año 2012, que precisa como requisito la autorización expresa del servidor, salvo que dicha autorización haya sido realizada con anterioridad o que por alguna norma interna- que haya sido de conocimiento previo por el trabajador- se establezca que el trabajo en sobretiempo será compensado con periodos equivalentes de descanso físico;

Que, mediante Proveído Reg. N° 2712-2024-GM, con fecha de recepción 26 de agosto de 2024, el Gerente Municipal, remite el expediente a Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal;

Que, con Informe N° 187-2024-GAJ-GM/MDQ de fecha 26 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, concluyendo que es procedente el descanso físico para el día 29 de agosto de 2024, en compensación por el día 18 de agosto de 2024; recomienda garantizar la continuidad en el servicio de atención al ciudadano por lo que la unidad de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Quilahuani, a través de un comunicado ponga de conocimiento que la recepción de documentos será a través de la mesa de partes virtual: [mesadepartesquilahuani2023@gmail.com](mailto:mesadepartesquilahuani2023@gmail.com);

Que, respecto al régimen para días inhábiles, el artículo 148° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que el Poder Ejecutivo fija por decreto supremo,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



dentro del ámbito geográfico nacional u alguno particular los días inhábiles, a efecto del cómputo de plazos administrativos (numeral 148.1); y establece que las entidades no pueden unilateralmente inhabilitar días, y, aun en caso de fuerza mayor que impida el normal funcionamiento de sus servicios, debe garantizar el mantenimiento del servicio de su unidad de recepción documental (numeral 148.3);

## POR CUANTO:

En uso de la atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

## DECRETA:

**Artículo Primero.- DECLARAR** el día jueves 29 de agosto de 2024, DIA NO LABORABLE en compensación al día 18 de agosto de 2024, por participación de todo el personal de la Municipalidad Distrital de Quilahuani, en el Aniversario de la Provincia de Candarave y Aniversario del Distrito de Camilaca.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la unidad de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Quilahuani, a través de un comunicado ponga de conocimiento de la recepción de documentos a través de la mesa de partes virtual: [mesadepartesquilahuani2023@gmail.com](mailto:mesadepartesquilahuani2023@gmail.com), a efectos del cómputo de plazos administrativos.

**Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR** el presente Decreto de Alcaldía a todas las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales tomen conocimiento, así como los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Quilahuani con las formalidades establecidas por Ley.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional y sede de la Municipalidad Distrital de Quilahuani.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI  
Prudencio Valeriano Loza Mamani  
ALCALDE

CC: Archivo  
Alcaldía  
GM  
GA  
GAJ  
GDSE  
GEM